



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 116 DE 2012 (31 de octubre de 2012)

“Por la cual se ordena dar de baja definitiva unos bienes propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 4444 del 25 de noviembre de 2008, estableció los procedimientos para la enajenación de bienes muebles de propiedad del Estado.

Que mediante resolución número 8149 y 402 del 30 de junio de 2010, se reglamentó el procedimiento para la enajenación de bienes muebles de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se actualiza la conformación del Comité de Peritaje para la baja de bienes muebles.

Que los Registradores Municipales del Estado Civil de la circunscripción del Putumayo enviaron a la Delegación Departamental los informes, de cada uno de los municipios, sobre los bienes muebles que por su estado justifican su baja definitiva.

Que mediante oficio DDP – A – 1004 del 22 de agosto de 2012, la señora Rosa Pilar Sabogal Pinzón Secretaria con funciones de Almacenista, solicita a los Delegados del Registrador Nacional adelantar los trámites tendientes a la baja definitiva de los elementos devolutivos de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente individualizados por placa, descripción, marca, modelo, serial, estado y valor en libros.

Que el día veintidós (22) de agosto de 2012, la señora Rosa Pilar Sabogal Pinzón, Secretaria con funciones de Almacenista de la Delegación, con el visto bueno de los señores Delegados Departamentales, emitió concepto técnico sobre el estado de los bienes muebles de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil que por su desgaste, deterioro y mal estado físico originado en su uso, no le sirven a la entidad por haber cumplido su ciclo de vida útil y que por lo tanto deben ser dados de baja.

Delegación Departamental de Putumayo

Carrera 9 No. 16 – 56 Avenida Colombia

Tel.: 429 66 09 – 429 57 05 Ext. 200 – 203 – 204 – 211 Fax: 216

delegadosputumayo@registraduria.gov.co





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución 116 del 31 de octubre de 2012

2

Que el día 30 de octubre de 2012, en las instalaciones de la Delegación Departamental del Putumayo se reunió el Comité de peritaje integrado por: los doctores HUGO HERNAN ÑAÑEZ MUÑOZ y GABRIEL SÁNCHEZ SARASTY, Delegados del Registrador Nacional en Putumayo, quienes actúan como presidentes del Comité; el doctor JORGE ROMAN ORTEGA MORALES, Registrador Especial del Estado Civil de Mocoa; la doctora LUZ MARINA GARZÓN VALENCIA, Profesional Universitaria con funciones de Control Interno y la señora ROSA PILAR SABOGAL PINZÓN, Secretaria con funciones de Almacenista de la Delegación, quien actúa como Secretaria del mismo Comité; con el fin de verificar el estado de desgaste, deterioro y mal estado físico de los bienes muebles de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como sus valores de acuerdo al inventario General de Elementos Devolutivos para la Delegación de Putumayo.

Que en dicha reunión, el Comité de Peritaje de la Delegación Departamental recomendó dar de baja definitiva los bienes muebles de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través, inicialmente del mecanismo de enajenación a título gratuito a otra entidad estatal.

Que de acuerdo con la recomendación hecha por el comité de peritaje de la Delegación Departamental, es procedente y conveniente dar de baja definitiva los bienes muebles de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que en la parte resolutive de esta Resolución se relacionan, y que por su estado de desgaste, deterioro y mal estado físico originados por su uso, no le sirven a la entidad por haber cumplido su ciclo de vida útil, resultando antieconómico para la entidad su mantenimiento, reparación y adaptación.

Que en consecuencia,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la baja definitiva de los elementos devolutivos de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de acuerdo al informe y acta suscrita por el Comité de Peritaje de fecha 30 de octubre de 2012, donde sus integrantes recomiendan dar de baja definitiva los bienes que por su nivel de desgaste, deterioro y mal estado físico, originado por su uso, no le sirven a la entidad por haber cumplido su ciclo de vida útil, y proceder a su enajenación a título gratuito a otra entidad estatal.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo al informe presentado por la señora ROSA PILAR SABOGAL PINZÓN, Secretaria con funciones de Almacenista de la Delegación Departamental de Putumayo y Secretaria del Comité de Peritaje Departamental, integrado por: los señores Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, doctores HUGO

Delegación Departamental de Putumayo

Carrera 9 No. 16 – 56 Avenida Colombia

Tel.: 429 66 09 – 429 57 05 Ext. 200 – 203 – 204 – 211 Fax: 216

delegadosputumayo@registraduria.gov.co





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución 116 del 31 de octubre de 2012

3

HERNAN ÑAÑEZ MUÑOZ y GABRIEL SÁNCHEZ SARASTY, el doctor JORGE ROMAN ORTEGA MORALES, Registrador Especial del Estado Civil de Mocoa y la doctora LUZ MARINA GARZÓN VALENCIA, Profesional Universitaria con funciones de Control Interno en calidad de invitada con voz pero sin voto, dar viabilidad legal a la baja definitiva de los elementos devolutivos de propiedad de la Registraduria Nacional del Estado Civil y el Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil, así:

PLACA	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIAL	ESTADO	VR. LIBROS
064-0449	PLANTA ELECTRICA DIESEL 5 KWA	KUBOTA	ASK-R150		M	501.128


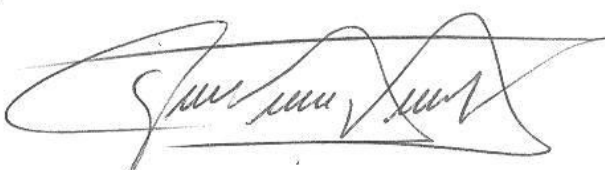
ARTICULO TERCERO: De lo resuelto en la presente providencia se comunicara a la Gerencia Administrativa y Financiera, Coordinación Grupo de Almacén e Inventarios para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El bien relacionado que figura en el sistema Leader tiene un valor en libros de quinientos un mil ciento veintiocho pesos (\$501.128,00).

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Miguel de Agreda de Mocoa, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).


HUGO HERNÁN ÑAÑEZ MUÑOZ 
GABRIEL SANCHEZ SARASTY
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil

Delegación Departamental de Putumayo

Carrera 9 No. 16 – 56 Avenida Colombia

Tel.: 429 66 09 – 429 57 05 Ext. 200 – 203 – 204 – 211 Fax: 216

delegadosputumayo@registraduria.gov.co

